

Acuerdo Final de Su Reclamo

Esta presentación discutirá los derechos a los que renuncia al entrar en un acuerdo final.



Usted puede encontrar un abogado para revisar su reclamo o darle consejos sobre su acuerdo final. Muchos abogados no cobran por este servicio.

La División de Compensación Para Trabajadores puede darle una lista de abogados que manejan casos como el suyo.

Acuerdo Final

Un acuerdo no es final hasta que sea aprobado por la División de Compensación Para Trabajadores. Antes de aprobar el acuerdo, la División debe asegurarse de que lo entiendas. Esto se llama un "asesoramiento".

Asesoramiento

- El asesoramiento de un acuerdo final es un proceso que responde a sus preguntas acerca del acuerdo final. Sin embargo, no se proporcionará consejería legal.
- Usted tiene derecho a solicitar una asesoría personal, individual.
- Si no desea un asesoramiento personal, usted debe revisar esta presentación.

Usted Tiene La Opción

Asesoramiento Personal

- Usted hablará con un juez o un abogado, ya sea en persona o por teléfono.
- Usted puede preguntar sobre el acuerdo, pero no recibirá consejería legal.

Asesoramiento Por Internet

- No tiene ninguna oportunidad de hacer preguntas.
- Su acuerdo será aprobado tres días después de ser enviado a la división.

Asesoramiento

- Si tiene alguna pregunta acerca de su acuerdo final, puede solicitar hablar con un juez o un abogado de la División de Compensación Para Trabajadores.
- Si no tiene ninguna pregunta, puede certificar (promesa bajo juramento) que ha visto esta presentación y que usted entiende sus derechos.

Asesoramiento

- Si usted elige un asesoramiento por internet, pero después decide que desea hablar con un juez o un abogado acerca de su acuerdo final, usted tiene tres días a partir de la fecha de firmar los documentos para cambiar su decisión.
- Llame a la División de Compensación Para Trabajadores al (303)318-8736 para programar una cita.

Beneficios

Acordar su reclamo significa que ya no tiene derecho a beneficios. Esta sección discutirá algunos de los beneficios a los que podría estar renunciando.

Discapacidad Temporal

Mientras que usted está fuera del trabajo recuperándose de su lesión puede tener derecho a beneficios de discapacidad temporal.

- Este es un pago semanal hecho a usted, que ayuda a reemplazar los salarios que está perdiendo como consecuencia de la lesión
- Este pago continúa hasta que su médico diga que puede volver al trabajo o diga que no hay más tratamiento que mejore su condición.

Discapacidad Temporal

Una vez que su acuerdo final sea aprobado, terminará cualquier beneficio de discapacidad temporal que actualmente este recibiendo!



Si usted tiene alguna disputa o desacuerdo sobre la cantidad de beneficios temporales que usted cree que debería haber recibido, al aceptar este acuerdo final estará renunciando a su derecho de tener esa disputa decidida por un juez de compensación para trabajadores.

Beneficios Permanentes

- Usted puede tener derecho a beneficios para compensarle por cualquier discapacidad física permanente que haiga sufrido.
- La cantidad de beneficios que podría recibir se basa en una "clasificación de discapacidad" determinada por su médico.

Clasificación de Discapacidad

- Una clasificación de discapacidad es un porcentaje que representa la discapacidad física permanente que sufrió a causa de su lesión.
- Su clasificación de discapacidad (si tiene una) se determina al llegar al nivel de "máxima recuperación médica."

Máxima Recuperación Médica

- Máxima Recuperación Médica significa que se ha recuperado de su lesión lo más que probablemente se pueda.

Examen Médico Independiente de La División

- Si no está de acuerdo con su clasificación de discapacidad, puede pedir un examen de un médico independiente.
- Si todavía no está de acuerdo después del examen independiente, puede solicitar una audiencia y pedirle al juez que revise su caso.



Al entrar en este acuerdo final está renunciando su derecho a un examen médico independiente de la división y el derecho de comprobarle a un juez de compensación para trabajadores que tiene derecho a más beneficios como resultado de su discapacidad permanente.

Pago de Suma Global

- Beneficios por discapacidad permanente generalmente se pagan cada dos semanas, sin embargo usted puede solicitar un pago total o parte de esos beneficios en un solo pago (hasta un máximo conjunto por la ley estatal).
- Si solicita una suma fija, se reducirá la cantidad de beneficios que es elegible para recibir por cerca de 4%.
- La reducción no se aplica si usted llega a un acuerdo final en su reclamo.

Discapacidad Permanente Total

Usted puede resultar lesionado tan gravemente que no puede hacer cualquier tipo de trabajo. Si ese es el caso, usted puede tener derecho a beneficios por discapacidad permanente total.



Discapacidad permanente total es un pago semanal por la cantidad de dos tercios del promedio de su salario semanal y podría continuar durante el resto de su vida. No hay ninguna cantidad máxima.



Sin embargo, al entrar en este acuerdo final estará para siempre renunciando su derecho de comprobarle a un juez de compensación para trabajadores que usted está permanentemente y totalmente discapacitado como consecuencia de su lesión.

Beneficios Médicos

Usted puede tener derecho a que la compañía de seguros pague facturas médicas y de hospital que resultan de esta lesión.

- Sin embargo, al entrar en este acuerdo final, acepta que si usted tiene cualquier tipo de cuentas o facturas médicas de esta lesión en el futuro, usted no podrá pedir que sean pagadas por la compañía de seguros o por el empleador.
- *Usted* será responsable por ellos. Si su condición se empeora o si necesita tratamiento o cirugía adicional, la compañía de seguros de compensación para trabajadores no pagará por él.

Desfiguración

Si, como consecuencia de su lesión, usted tiene una cicatriz, una cojera, amputación o otra desfiguración usted puede ser elegible para beneficios adicionales. Sin embargo, al entrar en este acuerdo final de su reclamo, en este momento está renunciando su derecho a cualquier dinero de desfiguración.

Sanciones

A veces una compañía de seguros o empleador maneja su reclamo de un forma incorrecta y viola la ley, las normas de compensación para trabajadores o una orden del juez. Si eso sucede, usted puede tener derecho a sanciones contra la compañía de seguros o el empleador.

- Estas sanciones pueden ser hasta \$1,000 por cada día que continúa la violación.

Sin embargo, al entrar en este acuerdo final, está renunciando al derecho de comprobar que usted tiene derecho a pago de sanciones basado en el manejo de su reclamo.

Reabrir Su Reclamo

La mayoría de reclamos de compensación para trabajadores no terminan en un acuerdo final. En su lugar, el doctor determina una clasificación de discapacidad (porcentaje de impedimento), la compañía de seguros se compromete a pagar la cantidad que corresponde a esta clasificación, y el caso se cierra. Cuando esto ocurre, todavía puede solicitar reabrir su reclamo.



Usted puede solicitar reabrir su caso:

- si su condición empeora o
- si se cometió un error

- 
- Si su caso vuelve a abrir, podría recibir beneficios médicos adicionales, beneficios de discapacidad temporal y dinero adicional de discapacidad permanente.
 - Si su condición llega a ser tan mala que no puede realizar cualquier tipo de trabajo, podría reclamar beneficios por discapacidad permanente total por vida.

El Derecho de Reabrir

Sin embargo, al entrar en este acuerdo final usted esta renunciando a el derecho de poder reabrir su caso basado en un empeoramiento de la condición y nunca podrá recibir dinero adicional, beneficios o el tratamiento médico para esta lesión a menos que se pueda comprobar que el otro partido cometió fraude o si hubo un "error mutuo de hecho material".

Error Mutuo de Hecho Material

- Un error mutuo de hecho material significa que ambos lados cometieron el mismo error y que era algo muy importante en el acuerdo.
- El error propio que sus necesidades médicas futuras o discapacidad sea mayor de lo que entonces anticipaba no es un error mutuo de hecho.

Lesiones Desconocidas

- Usted puede tener lesiones desconocidas, condiciones, enfermedades o discapacidades que se relacionan con este reclamo. Como resultado, puede que necesite tratamiento médico adicional en el futuro.
- Una vez que usted llegue a un acuerdo final, usted renuncia **PARA SIEMPRE** el derecho a efectuar cualquier reclamó de beneficios adicionales como consecuencia de las condiciones de lesiones desconocidas, enfermedades o discapacidades.

Lesiones Desconocidas

Incluso si usted no sabe sobre él, una lesión desconocida relacionada con este reclamo **NO ES** un error mutuo de hecho material, y **NO** podrá reabrir su reclamo.

Otros Beneficios

Este acuerdo final puede afectar otros beneficios que recibe actualmente o que puede tener derecho a recibir en el futuro de fuentes distintas a la compensación para trabajadores, incluyendo pero no limitado a, los beneficios de Medicare.

En Resumen:

Al entrar en este acuerdo final, esta *para siempre* renunciando a su derecho de poder comprobarle a un juez de compensación para trabajadores que tiene derecho a *cualquier y todos* de los siguientes:

- Beneficios de *Discapacidad Temporal*
- Beneficios de *Discapacidad Permanente*
 - incluyendo *Discapacidad Permanente Total*
- *Sanciones*
- *Desfiguración*
- Derecho a *Beneficios Médicos* pasados y futuros
- Derecho a *Reabrir Su Reclamo*, al menos que usted pueda comprobar fraude o un error mutuo de hecho material

Sus beneficios terminaran!

- Si actualmente está recibiendo beneficios, usted dejará de recibir esos beneficios cuando el acuerdo final sea aprobado.
- Usted tendrá que pagar o cancelar cualquier cita médica futura.

¿Todavía Tiene Preguntas?

- ✓ Recuerde – usted tiene el derecho de solicitar una asesoría personal de la división de compensación para trabajadores.
- ✓ Si ha firmado un acuerdo final, usted tiene tres días para solicitar una asesoría personal.



Siempre tiene el derecho de consultar con un abogado.
La División de Compensación Para Trabajadores
puede proveerle una lista de abogados.

Finalmente...

Si usted tiene cualquier otra pregunta, puede llamar a la División de Compensación Para Trabajadores al:

(303)318-8700